



SALUS
INFIRMORUM

ASOCIACIÓN
NTRA. SRA. SALUS INFIRMORUM
DE CÁDIZ Y CEUTA

Asociación Ntra. Sra. Salus
Infirmorum (Diócesis de Cádiz)

ENTRADA N.º..... 533.....

Fecha:..... 18/11/2017.....

C/. Ancha 29
11001 Cádiz
Tfno 956 221905
956 213381
Fax 956 071514
carmen.ruiz@ca.uca.es

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE ANESTARI (CLINICA ASTARTÉ) Y LA ASOCIACIÓN NTRA. SRA. SALUS INFIRMORUM DE CÁDIZ, PARA LA REALIZACIÓN DE PRACTICAS DE LOS ALUMNOS DE ENFERMERÍA EN

En Cádiz a 13 de ENERO del año 2017 se REÚNEN:

De una parte y en representación de ANESTARI S.L. D. Roberto
Rodriguez Bolayo con DNI n.º 38455262E en su condición de gerente.

De otra parte D^a **CONCEPCION MEJÍAS MÁRQUEZ**, mayor de edad, con DNI n.º 31.200.647 C en su condición de representante legal de la **ASOCIACIÓN NUESTRA SEÑORA DE SALUS INFIRMORUM** con CIF G 72029739 y domicilio en Cádiz, C/ Ancha 29, entidad titular del Centro Universitario de Enfermería "Salus Infirmorum" adscrita a la Universidad de Cádiz.

Actuando ambos comparecientes en la representación que ostentan y con la capacidad suficiente para suscribir el presente Convenio de Colaboración.

MANIFIESTAN

Primero: Que ambas partes se reconocen capacidad recíproca y legitimidad para establecer el presente Convenio de Colaboración en materia formativa.

Segundo: Que dichas prácticas tienen por objeto completar el itinerario curricular del curso académico, según normas de la Escuela.



ANESTARI SL
CLINICA ASTARTÉ
UNIDAD QUIRÚRGICA Y HOSPITALIZACIÓN
Avda. de la Ilustración, 6 - 11011 Cádiz
C.I.F. B-11593886



SALUS
INFIRMORUM

ASOCIACIÓN
NTRA. SRA. SALUS INFIRMORUM
DE CÁDIZ Y CEUTA

Cl. Ancha 29
11001 Cádiz
Tfno 956 221905
956 213381
Fax 956 071514
carmen.ruiz@ca.uca.es

Tercero: Se plantean los siguientes objetivos:

- La vinculación de la teoría y la práctica en el proceso de formación del alumno.
- El incremento del nivel de profundidad de los conocimientos prácticos y la realización de técnicas específicas con profesionales cualificados de su especialidad.
- El conocimiento de la realidad, a través de la comunicación con profesionales .

Cuarto: En consecuencia con lo anteriormente expresado, Anestari SL y la C.U.E "Salus Infirmorum" deciden formalizar el presente Convenio de Colaboración sobre la base de las siguientes

CLAUSULAS

Primera: Constituye el objeto de este Convenio posibilitar que los alumnos de la CUE Salus Infirmorum, realicen prácticas en Clinica Astarté (C) que puedan ser de interés para su formación académica aplicada.

Segunda: El alumno en práctica no tendrá en ningún caso vinculación o relación laboral con el Centro, quedando por consiguiente excluido del ámbito de la legislación laboral.

El alumno estará protegido en su actividad de prácticas por el Seguro Escolar en las condiciones establecidas por la legislación vigente quedando el Centro totalmente liberado de cualquier responsabilidad en caso de enfermedad o accidente sufrido por el alumno durante la realización de las prácticas.



ANESTARI SL
CLINICA ASTARTÉ
UNIDAD QUIRÚRGICA Y HOSPITALIZACIÓN
Avda. de la Ilustración, 6 - 11011 Cádiz
C.I.F. B-11593886



SAL
INFIRMORUM

ASOCIACIÓN
NTRA. SRA. SALUS INFIRMORUM
DE CÁDIZ Y CEUTA

C/. Ancha 29
11001 Cádiz
Tfno 956 221905
956 213381
Fax 956 071514
carmen.ruiz@ca.uca.es

Tercera: Las prácticas tendrán lugar en el día 5 de mayo. Al inicio del curso académico los representantes de ambas entidades acordarán número máximo de alumnos que realizarán las prácticas, los turnos en que se desarrollarán y el horario.

Cuarta: Para velar por el cumplimiento de este Convenio, se constituye una Comisión de seguimiento, formada por:

-D/D^a Alonso Nuñez Núñez

-D/D^a Concepcion Mata Perez

-D/D^a

-D/D^a

Cristina Gouveia Loren

Quinta: La vigencia de este Convenio de Colaboración tendrá la duración correspondiente a la del Curso Académico 16 / 17, renovándose automáticamente siempre que no hubiese denuncia de alguna de las partes firmantes un mes antes de la finalización del mismo.

La reforma de cláusulas que pudieran considerarse oportunas serán remitidas previo informe a la Comisión de Seguimiento.

Sexta: Será causa de extinción del Convenio, el incumplimiento, por las partes firmantes, de las obligaciones en el encabezamiento del mismo.

Presidenta de la Asociación
N^a S^a Salus Infirmorum.

ANESTARI SL

ANESTARI SL
CLINICA ASTARTÉ
UNIDAD QUIRÚRGICA Y HOSPITALIZACIÓN
Avda. de la Ilustración, 6 - 11011 Cádiz
C.I.F. B-11593886

Fdo Concepción Mejías Márquez

Fdo:

Roberto Rediel

